

VIEDMA, 31 DE OCTUBRE DE 2011

VISTO:

El proyecto presentado por los entrenadores Luís Heredia y Mario Sotosca, de la Subcomisión de Básquet Club Unión Alem Progresista;

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés el Proyecto de Capacitación “Enseñanza del básquetbol en el nivel Formal y no formal” destinado a profesores y licenciados en Educación Física, a llevarse a cabo durante los días 11, 12 y 13 de Noviembre del 2011, en Allen, con una carga horaria de 30 hs. Cátedra;

Que el fundamento del mismo es resaltar la importancia del rol del Profesor – Entrenador siendo fundamental en la futura formación integral del niño que inicia sus primeros pasos en el Básquetbol;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 2005/08 es necesario dictar la norma legal;

Que este Consejo accede a lo solicitado;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación “Enseñanza del básquetbol en el nivel Formal y no formal” destinado a profesores y licenciados en Educación Física, a llevarse a cabo durante los días 11, 12 y 13 de Noviembre del 2011, en Allen, con una carga horaria de 30 hs. Cátedra.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2011.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E..-

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Artículo 25° de la Resolución N° 233/P/98.-

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos : Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- –Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.-

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial- Primaria y Secundaria, a las Delegaciones Regionales de Educación Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Centro I y II, Andina, Valle Medio I y II, Andina-Sur, Atlántica I y II, Sur I y II, y Valle Inferior, y por su intermedio a las Supervisiones Escolares de Nivel Inicial, Primario y Medio correspondientes, y archivar.-

RESOLUCION N° 3172
DC/smh.-

Prof. Amira NATAINÉ - Vocal Gubernamental
a cargo de Presidencia

Fabiana Beatriz SERRA - Secretaria General